



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE (Madrid)

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN MANCOMUNIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en la primera sesión plenaria a celebrar, se deberá proceder a adoptar acuerdo sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Considerando que el municipio de Brunete está integrado en las Mancomunidades que siguen:

- Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, para la prestación de los servicios sociales en el Municipio.
- Mancomunidad de Municipios del Sur, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

A tal efecto, se eleva al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en las Juntas de las Mancomunidades que anteceden a los siguientes Concejales:

- En la Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, para la prestación de los servicios sociales en el Municipio, a D^a Norma Susana Castelli Pereira.
- En la Mancomunidad de Municipios del Sur, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, a D^a. Raquel Valdés Aldana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE